



**MEMORIA ECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DOCENTES RELATIVA A LA PROPUESTA RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA ESCOLARIZACIÓN EN LOS CENTROS PRIVADOS AUTORIZADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PRIMER CICLO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

**OBJETO:**

El objeto es la regulación de las ayudas económicas destinadas a la escolarización del alumnado de primer ciclo de Educación infantil 0 a 3 años, matriculado en centros privados autorizados de Educación Infantil de primer ciclo, en adelante centros, y en escuelas infantiles municipales de primer ciclo, en adelante escuelas infantiles, de la Comunitat Valenciana, para la financiación total del coste de escolarización.

**BENEFICIARIOS:**

- En centros:  
Serán beneficiarias de estas ayudas las personas responsables legales del alumnado de primer ciclo de Educación infantil 0 a 3 años, matriculado en centros, siendo el destinatario último de la ayuda este alumnado, quien tendrá financiado el coste de la escolarización, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la presente resolución.
- En escuelas infantiles:  
Las Corporaciones locales titulares de las escuelas infantiles serán las beneficiarias de estas ayudas para la escolarización del alumnado de primer ciclo de Educación infantil 0 a 3 años. No obstante, el destinatario final de estas ayudas será el alumnado matriculado en la escuela infantil, el cual tendrá financiado el coste de su escolarización.

**REPERCUSIONES ECONÓMICAS:**

La aplicación y posterior desarrollo de esta Resolución no supone ningún incremento del gasto que no esté previsto en el presupuesto de la Generalitat. La convocatoria de ayudas se financiará con cargo a la línea de subvención S0363 "Ayudas a la escolarización del alumnado de 0-3 años", del capítulo IV del programa 422A00 del presupuesto de la Generalitat de 2025. Dado que se trata de una convocatoria de carácter plurianual, en la medida en que las ayudas se conceden para un curso escolar, la financiación correspondiente a la anualidad de 2026 quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para dicho ejercicio.

Visto todo lo anterior, el director general de Centros Docentes emite **MEMORIA ECONÓMICA POSITIVA**.